



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Pautas para la Presentación Cierre Ejercicio 2024

---

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y los Decretos Nros 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 561 de fecha 6 de abril de 2016, las Resoluciones Nros 65 de fecha 21 de abril de 2016, 9 de fecha 29 de junio de 2016 y 4 de fecha 9 de mayo 2016, todas ellas de la Secretaría de Modernización Administrativa del ex Ministerio de Modernización y la Resolución N° 129 de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que la Resolución N° 65 de fecha 21 de abril de 2016 de la Secretaría de Modernización, establece la obligatoriedad del uso de los módulos de “Comunicaciones Oficiales” y “Expediente Electrónicos (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 25 de abril de 2016.

Que por su parte, la Resolución N° 129 del 20 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía aprobó el cierre de cuentas correspondientes al ejercicio 2024.

Que en función a ello resulta necesario indicar el procedimiento para la presentación de la documentación relacionada con el Cierre de Ejercicio 2024 en la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 88 y 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y el artículo 30 de la Resolución N° 129 del 20 de noviembre de 2024.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las “Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2024”, ante la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que se adjunta como Anexo (IF-2024-132523065-APN-CGN#MEC) y que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.